



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07887

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 973

****** CC ******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos,

casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emillo Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son, mayores de edad, hábiles para contratar y



obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el trece de enero del dos mil catorce en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca a cargo de la doctora Ruth Ortega Ortiz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el seis de febrero del dos mil catorce, bajo el numero noventa, numero de Repertorio novecientos cincuenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus novecientos setenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS VALOR	CAPITAL	No. DE	
	TOTAL	PARTICIPACIONES	
1. Sr. Mateo Barahona B.	1.041 00	1.041.00	1.00
2. Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040.00	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	973.00	973.00	1.00
4. Sra. María Barahona P.	973 .00	973.00	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973.00	1.00
<hr/>			
Totales	5.000.00	5.000.00	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios



tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ing. René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las novecientas setenta y tres (973) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA:

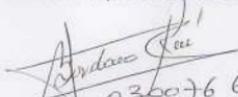
ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA

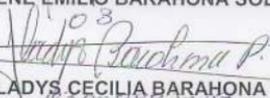
UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

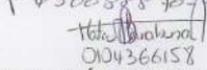


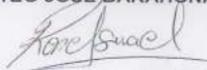


constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

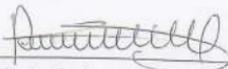
~~
030076616-9~~
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ

~~
030053870-0~~
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

~~
0104366158~~
MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA

~~~~
RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366166


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 02 (D0S)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 17:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta el señor Ing. René Barahona Barahona y actúa de Secretario el Ing. Ricardo Barahona Pinos, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a

los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Edifconstruct Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las noventa y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (973) que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- Ing. René Ismael Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 486), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 487), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de noventa y tres (973) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	1.041.00	1.041	1.041



Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040	1.040
Sr. Fredy Barahona P.	973.00	973	973
Sra. María Barahona B.	973.00	973	973
Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973	973
<hr/>			
TOTALES	5.000.00	5.000	

El señor Presidente, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19H00.

Ing. René Barahona B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA- SOCIO

Sra. María Barahona P.
SOCIA

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO

Ing. Ricardo Barahona P.
GERENTE GENERAL-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, mayo 20 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., celebrada el 20 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de novecientos setenta y tres participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.

Ing. Ricardo Barahona P.
GERENTE GENERAL

COPIA EN BLANCA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 030076616-9



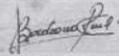
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR
FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-15

PROFESIÓN ~~NOVA~~ MECANICARIA DECIMO SEGUNDA
Nº. REGISTRO 33381222
CUENCA - ECUADOR







INSTRUCION ORIGINAL

PROCESO CENSILACION

0000000000

SEPTO ABRIL 1966

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA 03088876-B

BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA
 CANAR/CANAR/CANAR
 27 NOVIEMBRE 1966
 0020 01497 F
 CANAR / CANAR
 CANAR 1966



Gladys Barahona Pinos

IDENTIFICACION ***** 03330120
 CASADO RENE EMILSO BARAHONA JOLIE
 SUPERIOR COMERCIANTE
 RICARDO BARAHONA
 RUCIO PINOS
 CUENCA 18/01/2005
 18/01/2005
 REN 0338420



Ricardo Barahona

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA DE CIUDADANÍA No. 010436615-8

APellidos y Nombres: BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUICRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BÁSICA ESTUDIANTE

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MARIA DECIMO SEGUNDA

APellidos y Nombres del Padre: BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-02-28

FECHA de EXPIRACIÓN: 2023-02-28

0133341272

CUENCA - ECUADOR

00073445

Director: [Signature]

Procurador: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0296 0104366158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN BLAS

PARRÓQUIA: [Signature]

ZONA: 1

0

0 ZONA

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004 - 0296 0104366158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELE
CIUDADANÍA
010436616-6

APellidos y Nombres
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E33333222

APellidos y Nombres del Padre
BARAHONA RENE EMILIO

Apellidos y Nombres de la Madre
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY	PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
CUENCA	PROVINCIA	SAN BLAS	8
CANTÓN	PROVINCIA	BARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

[Firma]
Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



Certifico: La presente Escritura de Cesión de Participaciones ha sido marginada en la Escritura Matriz de Constitución de la compañía "EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA". Doy Fe.

Cuenca, 04 de junio de 2014

[Firma]
Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	109
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	973,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 90



Registro Mercantil de Cuenca

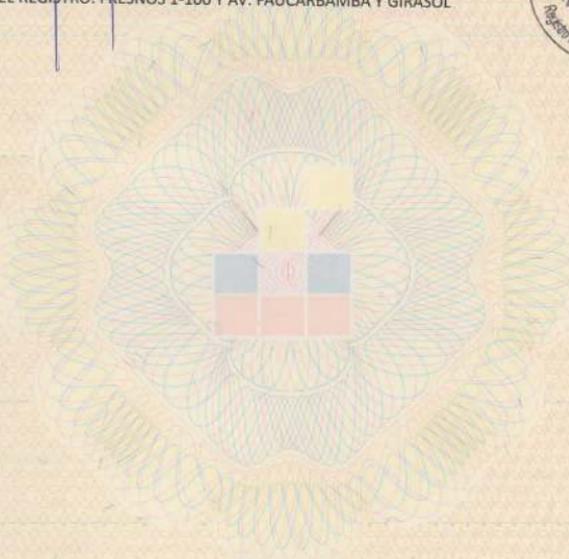
EL 06/02/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

Jorge Fernando Ochoa Robles
ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07887

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 973

****** CC ******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos,

casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emillo Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son, mayores de edad, hábiles para contratar y



obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el trece de enero del dos mil catorce en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca a cargo de la doctora Ruth Ortega Ortiz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el seis de febrero del dos mil catorce, bajo el numero noventa, numero de Repertorio novecientos cincuenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus novecientos setenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.



CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS VALOR	CAPITAL	No. DE	
	TOTAL	PARTICIPACIONES	
1. Sr. Mateo Barahona B.	1.041 00	1.041.00	1.00
2. Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040.00	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	973.00	973.00	1.00
4. Sra. María Barahona P.	973 .00	973.00	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973.00	1.00
<hr/>			
Totales	5.000.00	5.000.00	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios



tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ing. René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las novecientas setenta y tres (973) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA:

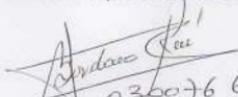
ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA

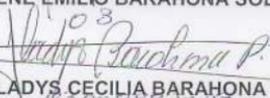
UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

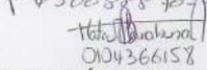


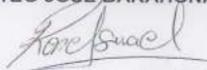


constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

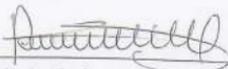
~~
030076616-9~~
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ

~~
030053870-0~~
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

~~
0104366158~~
MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA

~~~~
RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366166


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 02 (D0S)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 17:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta el señor Ing. René Barahona Barahona y actúa de Secretario el Ing. Ricardo Barahona Pinos, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a

los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Edifconstruct Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las noventa y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (973) que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- Ing. René Ismael Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 486), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 487), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de noventa y tres (973) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	1.041.00	1.041	1.041



Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040	1.040
Sr. Fredy Barahona P.	973.00	973	973
Sra. María Barahona B.	973.00	973	973
Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973	973
<hr/>			
TOTALES	5.000.00	5.000	

El señor Presidente, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19H00.

Ing. René Barahona B.
PRESIDENTE DE LA JUNTA- SOCIO

Sra. María Barahona P.
SOCIA

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO

Ing. Ricardo Barahona P.
GERENTE GENERAL-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, mayo 20 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA., celebrada el 20 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de novecientos setenta y tres participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA.

Ing. Ricardo Barahona P.
GERENTE GENERAL

COPIA EN BLANCA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 030076616-9

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA SOLIZ
 RENE EMILIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAR
 CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLADYS CECILIA
 BARAHONA PINOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARAHONA EMILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SOLIZ YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA 2012-06-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-06-15

PROFESIÓN ~~NOVA~~ MECANICARIA
 NÚM. MECANICARIA DECIMO SEGUNDA
 33331222
 CUENCA - ECUADOR

UTA. RUTH ORTEGA ORTIZ



 DIRECTOR GENERAL


 PROFESOR CENSILADO




000000000

SEPTO ABRIL 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA 03088876-B

BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

CANAR/CANAR/CANAR

27 NOVIEMBRE 1966

0020 01497 F

CANAR / CANAR

CANAR 1966



Gladys Barahona Pinos

IDENTIFICACION ***** 03330120

CASADO RENE EMILSO BARAHONA JOLIE

SUPERIOR COMERCIANTE

RICARDO BARAHONA

RDCIO PINOS

CUENCA

18/01/2005

REN 0338420



Ricardo Barahona

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILA DE CIUDADANÍA No. 010436615-8

APellidos y Nombres: BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SUICRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BÁSICA ESTUDIANTE

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MARIA DECIMO SEGUNDA

APellidos y Nombres del Padre: BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APellidos y Nombres de la Madre: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

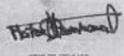
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-02-28

FECHA de EXPIRACIÓN: 2023-02-28

00073445

00073445



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0296 0104366158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY CANTON: SAN BLAS PARROQUIA

PROVINCIA: CUENCA

CANTON: SAN BLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 0

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



Handwritten signature in blue ink.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELE
CIUDADANIA
010436616-6

APellidos y Nombres
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE E33333222

APellidos y Nombres del Padre
BARAHONA RENE EMILIO

Apellidos y Nombres de la Madre
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR y FECHA DE EMISION
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAN BLAS	0
CUENCA	BARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA



Certifico: La presente Escritura de Cesión de Participaciones ha sido marginada en la Escritura Matriz de Constitución de la compañía "EDIFCONSTRUCT CÍA. LTDA". Doy Fe.

Cuenca, 04 de junio de 2014

[Signature]
Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	109
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	973,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDIFCONSTRUCT CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 90



Registro Mercantil de Cuenca

El 06/02/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

Jorge Fernando Ochoa Robles
ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

